



Resolución Directoral Regional

Nº 004274-2019-DRELM

Lima, 03 OCT. 2019

VISTOS: el Expediente N° MPT2019-EXT-0042970-DRELM, Informe N° 267-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, el Informe N° 1496-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción, así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, precisa que la DRELM tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, así como brindar acompañamiento y supervisar a las UGEL de Lima Metropolitana e Institutos y Escuelas de Educación Superior;

Que, el artículo 14 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes señala que los IES y EES privados definen el número de vacantes de acuerdo a su capacidad operativa, garantizando el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, en el marco de la normativa vigente. Educatec o el gobierno regional respectivo, según corresponda, aprueba el número de vacantes de los IES y EES públicos, en función a su capacidad institucional, docente y presupuestal, así como en correspondencia con las necesidades de la demanda y la política y prioridades regionales y nacionales;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 del Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, establece que el número de vacantes del IES y la EEST públicos es aprobado por la DRE o Educatec, según corresponda, bajo criterios de pertinencia, capacidad institucional, operativa, docente y presupuestal, de acuerdo con lo establecido por la Ley y las normas que emite el MINEDU;



Que, el subnumeral 7.7 del numeral 7 de la Resolución de Secretaría General N° 030-2017-MINEDU, mediante el cual se aprobó las “Normas y orientaciones para la determinación de vacantes para el examen de admisión en Instituciones de Formación Inicial Docente” señala que para la aprobación de las vacantes, las DRE deben evaluar que las Instituciones de Formación Inicial Docente públicas cuenten con la correspondiente capacidad institucional en infraestructura, docente y presupuestal para atender las secciones requeridas;

Que, la acotada norma, en sus Disposiciones Complementarias, numeral 9.1 señala que finalizado el proceso de admisión, y de acuerdo al cronograma establecido por la DRE, las Instituciones de Formación Docente públicas pueden solicitar ampliación de vacantes para el proceso de admisión, siempre que el número de sus postulantes con nota aprobatoria exceda el número de vacantes autorizadas;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0282-2019-DRELM, de fecha 13 de febrero de 2019, se aprobó las vacantes del IESPP “Emilia Barcia Boniffatti” para el examen de admisión del Año Académico 2019, en el I Periodo: 90 vacantes y II Periodo: 30 vacantes;

Que, a través de los Oficios N°s 383-2019-IESPPEBB/DG, de fecha 26 de agosto de 2019, y 398-2019-IESPPEBB/DG, de fecha 09 de setiembre de 2019, respectivamente, la Directora General del IESPP “Emilia Barcia Boniffatti” solicita y sustenta la ampliación de 30 a 43 vacantes para el Periodo 2019-II, al haber obtenido resultados satisfactorios con 43 postulantes aprobados y 3 ingresantes por Proceso Extraordinario, así como por cumplir con lo dispuesto en el numeral 9.1 de la Resolución de Secretaría General N° 030-2017-MINEDU;

Que, a través del Informe N° 267-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, del 18 de setiembre de 2019, la Oficina de Gestión de la Educación Superior de esta Dirección Regional, precisa que la solicitud de la Directora General del IESPP “Emilia Barcia Boniffatti”, está en relación a lo dispuesto por el numeral 7.7 de la Resolución de Secretaría General N° 030-2017-MINEDU; y que en lo referente a su Capacidad Institucional, el mencionado IESP cuenta con un aula que puede albergar los 43 estudiantes; respecto a su Capacidad Presupuestal y Docente, cuenta con 26 plazas en total y 24 horas de bolsa por semestre, no requiriendo más docentes para atender los 13 estudiantes adicionales a la meta aprobada; por lo que, concluye que es procedente autorizar la ampliación del número de vacantes para el proceso de admisión del II Semestre del 2019 al encontrarse de acuerdo a la normatividad de la materia, conforme se detalla en el referido informe;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede Regional, a través del Informe N° 1496-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, del 02 de octubre de 2019, concuerda con lo señalado por la Oficina de Gestión de la Educación Superior en su Informe N° 267-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP; por lo que considera se debe emitir el respectivo acto administrativo que apruebe la autorización de la ampliación de vacantes para el proceso de admisión del II Semestre del 2019 al citado IESPP;

Que, estando a los fundamentos señalados precedentemente, y de conformidad con el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y modificada por la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, esta Sede Regional tiene la función de expedir actos resolutivos en materia de su competencia, por lo que corresponde emitir el acto administrativo pertinente;



Contando con la visación de la Oficina de Gestión de la Educación Superior y la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dirección Regional; y, de conformidad con el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, modificado por Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 180-2019-MINEDU, por la que se designa a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AMPLIAR el número de vacantes para el proceso de admisión del II Semestre del 2019 del IESPP “Emilia Barcia Boniffatti”, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 0282-2019-DRELM, de fecha 13 de febrero de 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

SEMESTRE 2019-II

IESTP	TIPO	PROGRAMA DE ESTUDIO	2019-11	
			SECCION	VACANTE
Emilia Barcia Boniffatti	Público	Educación Inicial	01	43

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que la Oficina de Gestión de la Educación Superior de esta Dirección Regional, supervise y fiscalice el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional notifique la presente Resolución al IESPP “Emilia Barcia Boniffatti”, a la Oficina de Gestión de la Educación Superior y a la Dirección de Formación Inicial Docente del Ministerio de Educación, de conformidad con los artículos 6, 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe

Regístrese y Comuníquese,



[Handwritten Signature]
KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

KSSMT/D.DRELM
KJHJ/J.OAJ
WJGM/C.EGSA
KEPD/Abg.OAJ